REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2780

Referencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: BLANCA CAICEDO MELO Radicado: 190014003003-2023-02101-00

Ha venido a despacho la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, adelantada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderada judicial, contra BLANCA CAICEDO MELO, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 17 de octubre de 2.023, en la que se señaló el defecto de que adolecía, de conformidad con lo previsto en el art 468 del C.G.P. sin que se corrigiera. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

En consideración a lo anterior, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderada judicial, contra BLANCA CAICEDO MELO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose, dado a que el presente asunto se presentó de manera virtual.

TERCERO: Previa cancelación de la radicación, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez.